



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-80

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, CON PLENO RESPETO A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A DAR MANTENIMIENTO, RENOVAR O, EN SU CASO, REUBICAR LOS TERMÓMETROS DE LAS DIVERSAS ESTACIONES CLIMATOLÓGICAS DEL CITADO ORGANISMO EN EL ESTADO, A EFCTO DE CONTAR CON PARÁMETROS MÁS EXACTOS Y CONFIABLES DE MEDICIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS, A FIN DE REDUCIR LOS PRECIOS DE LAS MISMAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO PRIMERO. La Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atenta solicitud a la Comisión Nacional del Agua, con pleno respeto a su ámbito de competencia, a fin de que implemente acciones tendientes a dar mantenimiento, renovar o, en su caso, reubicar los termómetros de las diversas estaciones climatológicas en el Estado de Tamaulipas, a efecto de contar con parámetros más exactos y confiables de medición para la clasificación y determinación de tarifas por el consumo de energía eléctrica, a fin de reducir los precios de las mismas en beneficio de la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita a la entidad pública federal antes citada, información sobre el estado que guardan actualmente los termómetros de medición de las estaciones climatológicas de la zona correspondiente a Tamaulipas, su ubicación y de las acciones que, en su caso, se emprendan para su mantenimiento, renovación o reubicación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente resolución a la Comisión Nacional del Agua, al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación a fin de que se haga del conocimiento a las dependencias competentes y al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno para que realicen lo conducente a las dependencias concurrentes.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 9 de noviembre del año 2005.
DIPUTADA PRESIDENTA**

ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, CON PLENO RESPETO A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A DAR MANTENIMIENTO, RENOVAR O, EN SU CASO, REUBICAR LOS TERMÓMETROS DE LAS DIVERSAS ESTACIONES CLIMATOLÓGICAS DEL CITADO ORGANISMO EN EL ESTADO, A EFCTO DE CONTAR CON PARÁMETROS MÁS EXACTOS Y CONFIABLES DE MEDICIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS, A FIN DE REDUCIR LOS PRECIOS DE LAS MISMAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.